

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados, los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el periodo 2022-2024 presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; Lic. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento.

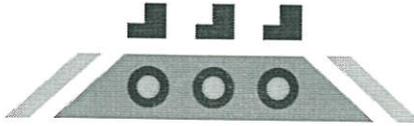
**Punto número I**

**Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal**

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción I se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30, el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

<b>C. P. Roberto Bautista Arellano</b>	Presidente Municipal	PRESENTE
<b>Lic. Gabriela Castrejón Mejía</b>	Síndico	PRESENTE
<b>C. José Juan Trujillo Martínez</b>	Primer Regidor	PRESENTE
<b>C. Marlen Díaz Alvarado</b>	Segunda Regidora	PRESENTE
<b>C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández</b>	Tercer Regidor	PRESENTE
<b>C. Maricela Franca Villegas</b>	Cuarta Regidora	PRESENTE
<b>Lic. Santiago Rosas Mejía</b>	Quinto Regidor	PRESENTE
<b>C. Eva María López Medina</b>	Sexta Regidora	PRESENTE



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar

Séptima Regidora

PRESENTE

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto número II

Lectura en su caso aprobación del acta de sesión anterior

Por instrucciones del Jefe de la Asamblea, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.24 fracción tercera del Código Reglamentario pasamos al punto número 2 del orden del día, referente a la dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta de sesión anterior y toda vez que el documento ha sido remitido a los medios electrónicos previamente autorizados por los miembros de este ayuntamiento, someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, sírvanse manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente

Acuerdo

**Acuerdo 001/2022.** Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Pregunto a los miembros del Ayuntamiento, quienes estén por la aprobación del acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós, favor de manifestarlo en votación económica levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el presente:

Acuerdo

**Acuerdo 002/2022.** Se aprueba el Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós.

Punto número III

Lectura y en su caso aprobación del orden del día

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al orden del día que regirá esta Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del Día

- I. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- II. Lectura en su caso aprobación del acta de sesión anterior;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la **permuta de un terreno propiedad del municipio** Tenango del Valle, por otro propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México; la autorización para que en su momento se realice la desincorporación y desafectación del predio de los bienes municipales; y para solicitar a la Legislatura del Estado la autorización de permuta a través de la Secretaría de Justicia Derechos Humanos;
- V. Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento el **Reglamento de la Dirección de Turismo y Cultura**, para su turno a la Comisión de Revisión de Actualización y Reglamentación Municipal;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Punto de Acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación la **Convocatoria para la Elección del Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal**;
- VII. Punto de acuerdo por el cual la Comisión Edilicia de Revisión de Actualización y Reglamentación Municipal somete a aprobación del Ayuntamiento el dictamen por el que se adiciona el capítulo séptimo “**De la Dirección de Asuntos Indígenas**”, al Libro Tercero, Del Título Primero del Código reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México;
- VIII. Punto de acuerdo por el que se somete a aprobación de este Ayuntamiento la **integración de la Comisión Edilicia Transitoria Electoral** que llevara a cabo el procedimiento de elección de autoridades auxiliares;
- IX. Punto de acuerdo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la **convocatoria para elegir Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana**.
- X. Punto de acuerdo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento la **convocatoria para elegir Defensor Municipal del Derechos Humanos**.
- XI. Asuntos generales;
- XII. Clausura de la sesión

Señoras y Señores de este Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra o inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, menciona que no se ha registrado ningún punto para desahogar en Asuntos Generales.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, preguntó a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el punto del orden

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

**Acuerdo**

**Acuerdo 003/2022.** Se aprueba el orden del día para la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

**Punto número IV**

**Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la permuta de un terreno propiedad del municipio Tenango del Valle, por otro propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México; la autorización para que en su momento se realice la desincorporación y desafectación del predio de los bienes municipales; y para solicitar a la Legislatura del Estado la autorización de permuta a través de la Secretaría de Justicia Derechos Humanos**

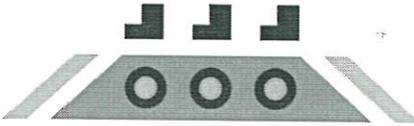
La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, menciona que este punto fue presentado a solicitud de la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, se le concede el uso de la palabra para la exposición del punto.

Hace uso de la palabra la Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, y sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

La Comisión de Agua del Estado de México, (CAEM) en coordinación con el Organismo Público De Agua, Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle (OPDAPAS), construyeron un tanque elevado en el predio controlado con la clave catastral 066 03 052 09 00 0000, con una superficie de 797m<sup>2</sup>, propiedad del IFREM.

En su oportunidad, el Presidente Municipal de Tenango del Valle para el periodo 2019-2021, propuso al IFREM, permutar el inmueble ocupado por CAEM y OPDAPAS con un inmueble propiedad del Municipio de Tenango del Valle, de similares dimensiones a través del oficio PMTV/PM/0112/2021 de fecha once de mayo de 2021.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Mediante oficio 222C01010000000/677/2021 de fecha 24 de junio del año 2021, el IFREM, manifestó la conformidad con la propuesta presentada, realizando previamente los procedimientos correspondientes de desincorporación y desafectación del patrimonio y en su momento celebrar en escritura pública la permuta de los inmuebles.

En este orden de ideas informo que el Ayuntamiento de Tenango del Valle, administración 2019-2021, en la Octogésima Primera Sesión Ordinaria de cabildo, aprobó, realizar la permuta de predios con el Instituto de la Función Registral del Estado de México, esto con la finalidad de reparar el daño ocasionado al patrimonio de dicho Organismo.

Por lo tanto, y a fin de dar continuidad al trámite de permuta de predios, informo a este Cabildo lo siguiente:

El Instituto de la Función Registral del Estado de México, cederá al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Título de Propiedad del predio controlado con la clave catastral 066 03 052 09 00 0000, con una superficie de 797 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, Colonia Parque Industrial en San Francisco Tetetla, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas de 19.90 y 1.96 metros con lotes Dos Y Cuatro; Al Sur en dos líneas de 14.65 y 8.83 metros con Calle Lince; Al Oriente en dos líneas de 35.95 y 1.26 metros con lote Cuatro; Al Poniente una línea de 32.70 metros con lote uno.

El Ayuntamiento de Tenango del Valle, cederá al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Título de Propiedad del predio controlado con la clave catastral 066 03 052 20 00 0000, con una superficie de 828.03 m<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas de 28.58 y 12.42 metros con Calle del Venado; Al Sur una línea de 39.89 metros con lote 1-B; Al Oriente en dos líneas de 10.75 y 19.90 con lote TRES y lote DOS; Al Poniente un línea de 14.19 metros con Calle del Venado.

Con fecha 21 de diciembre del año 2021 mediante oficio MTV/PM/0381/2021, se solicitó a través de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, someter a la Legislatura del Estado, la autorización de permuta por causa de utilidad con el IFREM.

Mediante oficio 22202001010002L/564/2022 de fecha 17 de enero 2022, el Licenciado Carlos Felipe Fuentes del Rio, Director General Jurídico y Consultivo, de la Secretaría de Justicia y

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Derechos Humanos, en respuesta al similar MTV/PM/0381/2021 informa los documentos que deben acompañar la solicitud de permuta, así como la forma en que se debe presentar el trámite, para que sea sometido a la aprobación de la Legislatura del Estado.

Hace uso de la palabra el C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; quien menciona que se construyó un tanque elevado en el parque y no era propiedad del Ayuntamiento, era propiedad del IFREM y que la administración pasada hizo la permuta pero que terreno le dio.

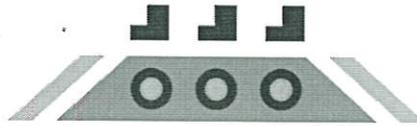
La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; explica que la administración pasada construyó un tanque de agua pero lo construyó en el terreno de al lado y debido a esa equivocación el IFREM solicita que se le reponga ese terreno y lo que hicieron es darle el terreno de al lado donde debió de haberse construido el tanque.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona que se tenía entendido que el tanque se concluyó y nunca se concluyó el trámite de permuta, quedando algunos pendientes de hacer lo correspondiente, hay varios asuntos que tenemos que meter en el esquema de regularización de que los terrenos se asigne un presupuesto y se pueda cumplir con todos los trámites legales correspondientes, hay muchos temas que se tienen que ir analizando en los que se tiene que hacer el deslinde, se han estado haciendo donaciones de terrenos y como gobierno municipal tenemos el compromiso y la voluntad para hacer los trámites de manera firme y pronta.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; dice hay muchos terrenos irregulares en todo el municipio, la administración pasada la Síndico logró darle seguimiento a algunos para tener la documentación correspondiente pero faltan muchos, en las comunidades hay muchos terrenos en los que antes construían obras con solo la donación del terreno, en San Francisco Putla hay un problema de lo que es toda la delegación que no tiene documentación, también el terreno del campo deportivo que tampoco existe documentación, ojalá y se le pudiera dar trámite para que esos terreno ya tengan la documentación correspondiente.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

mano, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

**Acuerdo 04/2022.** el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, ratifica la permuta del Lote 1-A, con una superficie de 828.03 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio ubicado en Calle del Venado, número 121-C, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, controlado con la Clave Catastral 066 03 052 20 00 0000, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos líneas de 28.58 y 12.42 metros con calle del Venado; al Sur una línea de 39.89 metros con lote 1-B; al Oriente en dos líneas de 10.75 y 19.90 con lote tres y lote dos; al Poniente una línea de 14.19 metros con calle del Venado; por otro propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México; ubicado en calle Lince Sin Número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, controlado con la clave catastral 066 03 052 09 00 0000, con una superficie de 797 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, Colonia Parque Industrial en San Francisco Tetetla con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos líneas de 19.90 y 1.96 metros con lotes dos y cuatro; al Sur en dos líneas de 14.65 y 8.83 metros con calle Lince; al Oriente en dos líneas de 35.95 y 1.26 metros con lote cuatro; al Poniente una línea de 32.70 metros con lote uno.

**Acuerdo 05/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle autoriza que sea desafectado del servicio público municipal el lote 1-A, con una superficie de 828.03 metros cuadrados, resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle del Venado, número 121-C, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, controlado con la clave catastral 066 03 052 20 00 0000, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos líneas de 28.58 y 12.42 metros con calle del Venado; al Sur una línea de 39.89 metros con lote 1-B; al oriente en dos líneas de 10.75 y 19.90 con lote tres y lote dos; al Poniente una línea de 14.19 metros con calle del Venado, derivado de la construcción de un tanque elevado por parte de la Comisión de Agua del Estado de México por sus siglas CAEM y el Organismo Público Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tenango del Valle por sus siglas OPDAPAS, en beneficio del municipio y por ende de la población de Tenango del Valle en el tema del agua, se aprueba solicitar a la Legislatura local su autorización para permutarlo por otro propiedad del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Registral del Estado de México; ubicado en calle Lince, Sin Número, Colonia Parque Industrial, San Francisco Tetetla, Tenango del Valle, Estado de México, controlado con la Clave Catastral 066 03 052 09 00 0000, con una superficie de 797 metros cuadrados, ubicado en calle Lince, Colonia Parque Industrial en San Francisco Tetetla con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en dos líneas de 19.90 y 1.96 metros con lotes dos y cuatro; al Sur en dos líneas de 14.65 y 8.83 metros con calle Lince; al Oriente en dos líneas de 35.95 y 1.26 metros con lote cuatro; al Poniente una línea de 32.70 metros con lote uno.

**Acuerdo 006/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, autoriza que se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes, el trámite relacionado a la desincorporación y desafectación del patrimonio municipal así como lo relativo a la permuta.

**Acuerdo 007/2022.** Se tienen por notificados a los presentes el acuerdo aprobado, notifíquese además a la Tesorería y demás áreas involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo 008/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 009/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

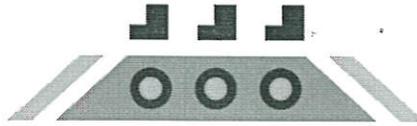
**Punto número V**

**Punto de acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento el Reglamento de la Dirección de Turismo y Cultura, para su turno a la Comisión de Revisión de Actualización y Reglamentación Municipal**

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, que este punto fue presentado a solicitud de la Maestra María del Pilar Reyes Espinoza, Directora de Turismo y Cultura, en uso de sus atribuciones, por lo que con el permiso del señor Presidente y en atención a lo dispuesto por el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, se le concede el uso de la palabra para la exposición del punto.

Hace uso de la palabra la Mtra. María del Pilar Reyes Espinoza, Directora de Turismo y Cultura y sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Uno de los aspectos más sobresalientes se dio en la primera sesión de este cuerpo colegiado en donde se aprobó la creación de la misma Dirección, ahora a insistencia de área jurídica menciona que la existencia de nosotros no puede operar de manera regular si no tenemos identificado el Reglamento, hemos hecho una propuesta en apego a la Ley de Turismo del Estado y Desarrollo Artesanal, derivado de ello hemos trabajado con las áreas y metimos otro tipo de cultura, reforzamos lo que es el deporte, incluimos los conceptos propios del ámbito de los tipos de turismo que se están trabajando en Tenango, abordamos lo que es el turista, la Casa de Cultura, el Teatro y el Kiosco.

Hace uso de la voz el C. Edgar Gerardo Castro Gutiérrez, Coordinador de Cultura; y menciona que en este Reglamento se aborda el Reglamento para el Teatro Municipal, el Kiosco, Casa de Cultura para el corredor de artesanos y la Dirección de Turismo de una manera muy especial, hicimos énfasis en el Reglamento del Teatro Municipal ya que se venía utilizando en otras administraciones como salón de usos múltiples, ahorita se está autorizando lo que tiene que ver completamente con Cultura.

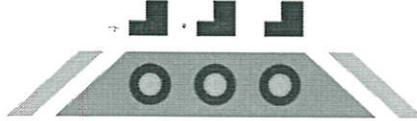
El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; expone que el Teatro está abierto todos los días, pero he notado que las luces están encendidas y ahí va a llegar un cargo de luz muy fuerte, yo estuve como Director y trataba de que cuando no se ocuparan estuvieran apagadas esas luces.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes

Acuerdos

**Acuerdo 10/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el punto de acuerdo por el que se somete a consideración el **Reglamento de la Dirección de**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Turismo y Cultura**, para su turno a la Comisión de Revisión de Actualización y Reglamentación Municipal.

**Acuerdo 11/2022.** Se tienen por notificados a los Ediles presentes, así como a la Directora de Turismo y Cultura.

**Acuerdo 12/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación para los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo 13/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**Punto número VI**

**Punto de Acuerdo por el que se somete a consideración del Ayuntamiento para su análisis y aprobación la Convocatoria para la Elección del Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal**

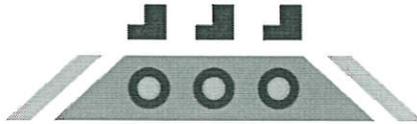
En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, que este punto fue presentado a solicitud de la Maestra María del Pilar Reyes Espinoza, Directora de Turismo y Cultura, en uso de sus atribuciones, por lo que con el permiso del señor Presidente y en atención a lo dispuesto por el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, se le concede el uso de la palabra para la exposición del punto.

Hace uso de la palabra la Mtra. María del Pilar Reyes Espinoza, Directora de Turismo y Cultura y sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

**CONSIDERANDO**

Derivado de los Foros realizados por la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal en donde se plantearon soluciones a problemáticas presentes en el sector turístico, se crea la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México en donde se establece la instalación de los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Artesanal con la finalidad de fortalecer la participación de las y los artesanos, los prestadores de servicios turísticos, empresarios y ciudadanos en la planeación y ejecución de la política turística y artesanal estatal y municipal.

Por lo que con fundamento en el Capítulo III, artículos 16 y 17 de la Ley De Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México;

SE CONVOCA

A ciudadanos, servidores turísticos, artesanos, asociaciones civiles, académicos, investigadores, estudiantes matriculados en educación superior o de posgrado, cámaras empresariales o de comercio, empresas concesionarias del servicio de transporte público de pasajeros, núcleos ejidales y organizaciones sociales a participar en el proceso de selección y nombramiento de los integrantes del CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL, al tenor de las siguientes:

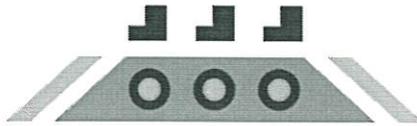
BASES

**PRIMERA:** La integración de esta Convocatoria para el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, será la siguiente:

- Dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos.
- Dos representantes de las y los artesanos.
- Un ciudadano del municipio.

**SEGUNDA:** Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- Ser de reconocida honorabilidad;
- Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio;
- Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**TERCERA:** La Dirección de Turismo y Cultura, recibirá las postulaciones de las interesadas e interesados, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la credencial de elector;
- b) Copia simple del comprobante domiciliario (recibo telefónico, luz, agua etc.);
- c) Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo turístico y/o artesanal (máximo una cuartilla, tamaño carta);
- d) Un proyecto indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo turístico y/o artesanal (máximo cinco cuartillas, tamaño carta); y,
- e) Carta bajo protesta de decir la verdad en la que se manifieste lo siguiente:
  - No haber sido condenada (o) por delito alguno.
  - No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento.
  - No haber sido empleado (a) del Ayuntamiento en los 2 años previos.
  - No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
  - No haber sido candidate (a) a cargo alguno de elección popular en los 3 años previos.
  - Manifestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria.

**CUARTA:** Todos los trámites relacionados con el proceso de selección materia de esta convocatoria se llevarán a cabo en la Dirección de Turismo y Cultura, ubicada en Calle Progreso sur No. 301, Col. El coloso.

**QUINTA:** El registro de aspirantes se llevará a cabo a partir de la exhibición de dicha convocatoria.

**SEXTA:** El 25 de marzo del presente año serán publicados los nombres de los seleccionados en redes sociales oficiales.

**SÉPTIMA:** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Turismo y Cultura.

La Mtra. María del Pilar Reyes Espinoza, Directora de Turismo y Cultura; dice está en sus manos una propuesta de la Convocatoria, estamos en tiempo como lo establece el Capítulo 3 de los

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, pedimos a este Cuerpo Colegiado si se pudiera aprobar hoy para que este un mes la publicación y más adelante pudiéramos pasarle a ustedes las propuestas y puedan determinar quienes integrarán ese Consejo.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto, se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes

**Acuerdos**

**Acuerdo 014/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, la **Convocatoria para la Elección del Consejo Consultivo de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal.**

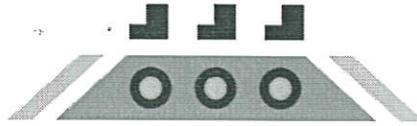
**Acuerdo 015/2022.** Se tiene por notificados a los presents para los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo 016/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 017/2022.** Publíquese la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, en los Estrados de la Secretaría, en los lugares mas visibles y transitados del municipio, en el periódico de mayor circulación y los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**Punto número VII**

**Punto de acuerdo por el cual la Comisión Edilicia de Revisión de Actualización y Reglamentación Municipal somete a aprobación del Ayuntamiento el dictamen por el que se adiciona el Capítulo Séptimo “de la Dirección de Asuntos Indígenas”, al Libro Tercero, del Título Primero del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, que este punto fue presentado a solicitud de la Lic. Gabriela Castrejon Mejía, Síndico Municipal, en uso de sus atribuciones, por lo que con el permiso del señor Presidente y en atención a lo dispuesto por el artículo 2.34 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, se le concede el uso de la palabra para la exposición del punto.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal, sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

La reglamentación que hoy se somete a su consideración se sustenta en una realidad y compromiso con nuestra gente y nuestro pasado histórico, reconocer los derechos de los pueblos indígenas de nuestro municipio es reconocer una deuda y el abandono de una de las clases más desprotegidas de México y que en la medida de nuestras capacidades hoy queremos resarcir, orientándonos bajo el principio de igualdad contemplado en nuestro máximo ordenamiento que refiere la prohibición de discriminar de cualquier forma a las personas o diferenciarlas de tal manera que atente contra la dignidad humana pretendiendo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, es por esta razón que la presente administración municipal, a través de este ordenamiento, brinda protección a los derechos indígenas porque estamos conscientes que los mexicanos en su totalidad como pueblo somos partes del mismo Estado y la diversidad cultural debe estar radicada en un sistema federal que reconozca la autonomía e identidad de las comunidades indígenas, impulsando su desarrollo hasta alcanzar el progreso y la autosuficiencia por las propias comunidades.

El cuerpo normativo de la presente iniciativa reconoce la libre autodeterminación y la autonomía de los pueblos indígenas para aplicar sus propios sistemas normativos en la resolución de sus conflictos, asimismo, prevé diversos mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas de nuestro municipio tengan acceso a las instancias de representación política; a la defensa y protección jurídica e institucional de sus derechos humanos; a la educación, la cual tendrá la característica de ser bilingüe y constituirá el instrumento más poderoso y eficaz para alcanzar verdaderamente la igualdad; la salud y en general a todos aquellos derechos que sean compatibles con sus usos y costumbres, así como, con sus expresiones culturales que garanticen su convivencia armónica entre las diversas comunidades del municipio.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

La integración de una Dirección de Asuntos Indígenas a la administración municipal, significa incorporar de forma material y efectiva a las comunidades indígenas en la integración del ayuntamiento para conocer y atender de forma directa su problemática, a fin de preservar el libre desarrollo de las culturas indígenas, con el respeto absoluto que merecen y, reivindicar a estas comunidades en el lugar que históricamente les debió haber correspondido.

En atención a lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 48 fracción III y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Reforma el Libro Tercero del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México. Para quedar en los siguientes términos:

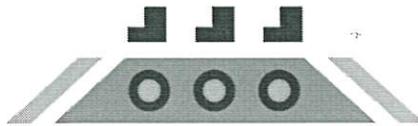
**Adición del Capítulo Décimo Séptimo “De la Dirección de Asuntos Indígenas” al Libro Tercero del Título Primero del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** La presente reglamentación es obligatoria y de observancia general y tiene por objeto atender las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas de Tenango del Valle, México, garantizar el respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria. Asimismo, promover la enseñanza de la lengua, las artes, tradiciones, cultura y derechos indígenas.

**Artículo 2.-** La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades:

- I. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México;
- II. Al Presidente Municipal;
- III. Director de asuntos indígenas y demás dependencias de la administración pública



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

municipal; y,

IV. Autoridades tradicionales.

**Artículo 3.-** Para los efectos del presente Libro del Código Reglamentario se entenderá por:

- I. **Autonomía:** A la expresión de libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas del Estado de México, para asegurar sus prácticas, costumbres y unidad social dentro del marco de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. **Autoridades Tradicionales:** A las autoridades que los pueblos y comunidades indígenas reconocen de conformidad con sus normas internas derivadas de sus usos y costumbres.
- III. **Comunidad Indígena:** A la unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres;
- IV. **Constitución Política Federal:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. **Constitución Política Local:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México;
- VI. **Derechos Humanos:** A los derechos que el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales reconocen a todo hombre o mujer, por el sólo hecho de ser persona, independientemente de que sea o no integrante de un pueblo o comunidad indígena;
- VII. **Derechos Sociales:** A las prerrogativas de naturaleza colectiva que el orden jurídico mexicano reconoce a los pueblos y comunidades indígenas;
- VIII. **Dirección:** A la Dirección de asuntos indígenas de Tenango del Valle, México;
- IX. **Ley Orgánica Municipal:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- X. **Municipio:** Al Municipio de Tenango del Valle, México;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

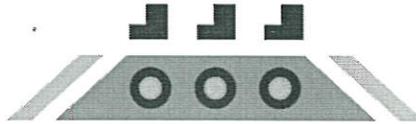
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XI. **Normatividad Interna:** Al Conjunto de normas regulativas de carácter consuetudinario, orales o escritas, que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidas y utilizan para regular sus actos públicos y que sus autoridades aplican en las resoluciones de sus conflictos;
- XII. **Pueblos Indígenas:** A las colectividades humanas, descendientes de poblaciones que habitaban en el territorio de la entidad, previo al inicio de la colonización;
- XIII. **Reglamento:** A la Reglamentación para la Atención de Asuntos Indígenas;
- XIV. **Territorio Indígena:** A la Región del territorio municipal constituida por espacios continuos ocupados y poseídos por las comunidades indígenas;
- XV. **Usos y Costumbres:** A la Base fundamental de los sistemas normativos internos y que constituye el rasgo característico que los individualiza;

CAPITULO SEGUNDO  
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

**Artículo 4.-** La Dirección conducirá sus actividades, con base en lo señalado por los Artículos 2 de la Constitución Política Federal y 17 de la Constitución Política Local; Ley Orgánica Municipal, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, que crea el organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Plan Municipal de Desarrollo de Tenango del Valle, México, así como en las Convocatorias y Reglas de Operación de los Programas Municipales, Estatales, Federales, Internacionales y especiales en los que participe.

**Artículo 5.-** La Dirección de Asuntos Indígenas a través de su titular tendrá la facultad de representar al Municipio en foros, eventos, capacitaciones y concertaciones de los sectores productivos municipales, regionales, estatales, federales e Internacionales previa autorización del Presidente Municipal y sin contravenir la legislación aplicable.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 6.-** La Dirección ofrecerá servicios de asesoría a los ciudadanos que lo soliciten para la obtención de su acta de nacimiento, actas extemporáneas y otros documentos de carácter personal que no invadan esferas de competencia de otras autoridades.

**Artículo 7.-** La Dirección propondrá acciones orientadas al apoyo de los artesanos y personas indígenas asentados en el Municipio.

**Artículo 8.-** La Dirección organizará cursos y talleres para difundir los derechos indígenas y los conocimientos ancestrales y su fundamentación cognitiva, asimismo, diseñará mecanismos para garantizar los derechos y oportunidades de las comunidades indígenas.

**Artículo 9.-** La Dirección brindará apoyo a la ciudadanía para la integración de programas y proyectos que ofrece el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas, así como, para el acompañamiento de la entrega en dicha institución.

**Artículo 10.-** La Dirección atenderá, por instrucciones del Presidente Municipal, la correspondencia oficial de las dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, relacionados con asuntos indígenas, siempre que no se contravenga la legislación aplicable.

**Artículo 11.-** El Director, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las políticas, lineamientos y criterios que orienten el funcionamiento del área a su cargo;
- II. Coordinar las actividades que contribuyan a fomentar las actividades productivas de los pueblos indígenas del municipio, con las dependencias federales, estatales y municipales;
- III. Proponer al Presidente Municipal la firma de convenios con los diferentes niveles de gobierno cuando existan beneficios o apoyos para la población indígena;
- IV. Formular acciones y mecanismos para la adecuada atención de los pueblos indígenas;
- V. Realizar censos sobre el número de comunidades indígenas establecidas en el Municipio;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VI. Impulsar acciones para el mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo, salud y educación de los pueblos indígenas, considerando la participación de los mismos;
- VII. Disuadir el establecimiento, en las tierras ocupadas por comunidades indígenas, de cualquier tipo de industria que emita desechos tóxicos o desarrolle actividades que puedan contaminar o deteriorar el medio ambiente;
- VIII. Promover el desarrollo equilibrado y armónico de las localidades con presencia indígena.
- IX. Las demás que le confiera el Presidente Municipal.

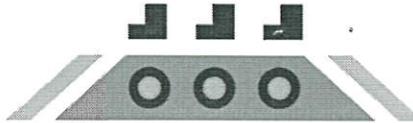
CAPITULO TERCERO  
DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE  
TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

**Artículo 12.-** Las comunidades indígenas tienen derecho a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos diferenciados y a gozar de los derechos humanos contra cualquier acto de discriminación, violencia o que pretenda la separación de niñas y niños indígenas de sus familias y comunidades.

**Artículo 13.-** Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a la libre determinación y autonomía en materia política, económica, social y cultural, bajo los principios de la Constitución Política Federal y la particular del Estado de México.

**Artículo 14.-** Este Reglamento reconoce y protege a las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas, nombradas por sus integrantes de acuerdo a sus costumbres y garantiza la participación efectiva y equitativa de las mujeres y de los jóvenes mayores de dieciocho años, dentro de un marco que respete la soberanía y la autonomía del municipio.

**Artículo 15.-** Las comunidades indígenas y sus integrantes podrán promover por sí mismos, o a través de sus autoridades tradicionales, el respeto de sus derechos humanos, políticos, económicos, sociales y culturales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 16.-** Para asegurar y dar certeza al respeto de los derechos humanos de los indígenas, se incorporará al Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a un representante de la totalidad de los pueblos indígenas del municipio.

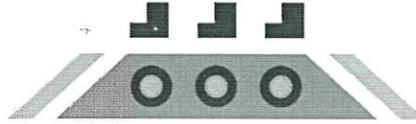
CAPITULO CUARTO  
DE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

**Artículo 17.-** Se reconoce a las comunidades indígenas de origen náhuatl de Tenango del Valle, México el derecho a la libre determinación de su existencia, formas de organización y objetivos de desarrollo. Asimismo, tienen derecho a determinar, conforme a sus tradiciones, su propia composición y a ejercer todos los derechos que esta reglamentación les reconoce.

**Artículo 18.-** Son comunidades indígenas del municipio de Tenango del Valle, México, las siguientes:

- I. San Pedro Tlanixco;
- II. San Bartolomé Atlatlahuca;
- III. San Francisco Putla;
- IV. Santa Cruz Pueblo Nuevo;
- V. San Miguel Balderas;
- VI. San Francisco Tetetla;
- VII. Santiaguito Coaxuxtenco; y,
- VIII. Santa María Jajalpa.

**Artículo 19.-** Los derechos que esta reglamentación reconoce a las comunidades indígenas, serán ejercidos por sus autoridades tradicionales, las comunidades y sus integrantes, dentro de los territorios en que se encuentran asentados.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 20.-** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, podrá crear órganos o comisiones para atender asuntos indígenas. Las personas designadas respetarán en su actuación las tradiciones de las comunidades.

**Artículo 21.-** Las comunidades indígenas podrán asociarse libremente y tienen el derecho de conservar su toponimia, cultura, lengua y formas de organización de la comunidad a la que pertenezcan.

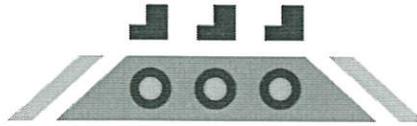
**Artículo 22.-** Las comunidades indígenas tienen derecho a decidir las prioridades del proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, así como, de controlar en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural en el contexto del Plan de Desarrollo Municipal.

**Artículo 23.-** Los procesos de planeación municipal deberán considerar el mejoramiento de las condiciones de vida, de trabajo, de salud y educación de los pueblos indígenas, con su participación y cooperación.

CAPITULO QUINTO  
DE LA NORMATIVIDAD DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

**Artículo 24.-** Las comunidades indígenas, cuentan con normas internas que han ejercido de acuerdo a las propias cualidades y condiciones de cada pueblo, para atender distintos asuntos intracomunitarios y que inciden en sus usos y costumbres.

**Artículo 25.-** El Municipio de Tenango del Valle reconoce la validez de las normas internas de los pueblos y comunidades indígenas en el ámbito de las relaciones familiares, de la vida civil, de la organización de la vida comunitaria y en general de la prevención y solución de conflictos al interior de cada comunidad asentada en una región o localidad del territorio, municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Los usos y costumbres que se reconocen legalmente válidos y legítimos de los pueblos indígenas por ningún motivo o circunstancia deberán contravenir la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, las leyes estatales y municipales vigentes.

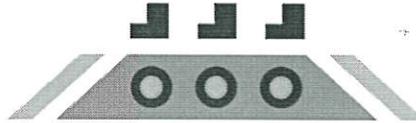
**Artículo 26.-** Las autoridades tradicionales conocerán cuando los conflictos se susciten entre los integrantes de la comunidad y versen sobre las siguientes materias:

- I. Tenencia individual de la tierra, en estos casos fungirán como instancias conciliatorias o de mediación;
- II. Faltas administrativas;
- III. Atentados en contra de las formas de organización, cultura, servicios comunitarios, trabajos y obras comunitarias;
- IV. Cuestiones del trato civil y familiar, en lo concerniente al incumplimiento del deber de los padres de familia de enviar a sus hijos a la escuela, malos tratos a éstos, y en general, todos aquellos casos en los que los ascendientes no se conduzcan como buenos ejemplos de padres de familia.

**Artículo 27.-** Las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas al aplicar justicia, se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. Las audiencias serán públicas;
- II. Las partes en conflicto serán escuchadas en justicia y equidad;
- III. Las medidas de corrección que se apliquen en ningún caso atentarán contra los derechos humanos, la igualdad del hombre y la mujer, ni contra los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal.

CAPITULO SEXTO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

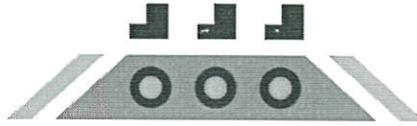
**Artículo 28.-** Los integrantes de las comunidades indígenas tienen derecho a la salud, por lo que se promoverá su acceso efectivo a estos servicios y de asistencia social.

**Artículo 29.-** Se garantizará el acceso efectivo de los pueblos y comunidades indígenas a los servicios de salud pública que otorga el Municipio, aprovechando debidamente la medicina tradicional y convenir en lo conducente con cualquier otro sector que promueva acciones en esta materia.

CAPITULO SÉPTIMO  
DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS  
INDIGENAS

**Artículo 30.-** El gobierno municipal en el ámbito de sus atribuciones y presupuesto deberá:

- I. Apoyar a los pueblos y comunidades indígenas en el mantenimiento, protección y desarrollo de sus manifestaciones culturales y en la preservación de las expresiones de sus ancestros que aún se conservan, promoviendo la instalación, conservación y desarrollo de museos comunitarios, tecnologías, artes, expresiones musicales, literatura oral y escrita, asimismo, impulsará la educación, la cual por definición deberá ser bilingüe.
- II. Promover las acciones conducentes ante las autoridades para que provean lo necesario, a fin de restituir los bienes culturales e intelectuales que sin derecho les hayan sido privados a los pueblos y comunidades indígenas;
- III. Dictar las medidas necesarias para la eficaz protección de las ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, así como, las tradiciones orales, literarias, diseños y artes de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando su derecho al respeto pleno de la propiedad, control y protección de su patrimonio cultural e intelectual;
- IV. Promover que los pueblos y comunidades indígenas ejerzan su derecho a establecer de acuerdo a la normatividad vigente, sus medios de comunicación social en sus propias lenguas;
- V. Difundir la cultura indígena, a través de los medios de comunicación a su alcance; y,



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VI. Promover acciones para la eliminación de prejuicios, la discriminación y conductas que denigren a los indígenas.

CAPÍTULO OCTAVO  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PUEBLOS, LAS LOCALIDADES Y LAS  
COMUNIDADES INDÍGENAS

**Artículo 31.-** El Ayuntamiento facilitará el otorgamiento de permisos o licencias a vendedores indígenas o grupos de artesanos indígenas, así como apoyarlos en los trámites correspondientes.

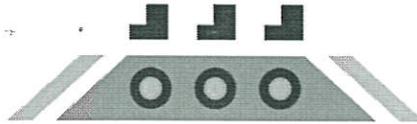
**Artículo 32.-** Las artesanías, las industrias rurales y comunitarias, así como, las actividades tradicionales relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos indígenas, se reconocen como factores de preservación de su cultura y autosuficiencia y desarrollo económico.

CAPITULO NOVENO  
DE LAS MUJERES, JÓVENES Y NIÑOS INDÍGENAS Y LA VIDA COMUNITARIA

**Artículo 33.-** La mujer indígena tiene derecho a elegir libre y voluntariamente a su pareja, las mujeres y hombres indígenas tienen el derecho fundamental de determinar informada y responsablemente el número de hijos y su espaciamiento en la concepción de ellos.

El Municipio tiene la obligación de difundir información y orientación sobre salud reproductiva, control de la natalidad, enfermedades infectocontagiosas y enfermedades de la mujer, respetando en todo momento su dignidad, cultura y tradiciones.

**Artículo 34.-** Las mujeres y los hombres mayores de dieciocho años, tendrán derecho a participar en los procesos políticos, sociales y económicos, así como en la toma de decisiones fundamentales para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y para el mejoramiento de los territorios locales, regionales y municipales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Artículo 35.-** El Instituto Municipal de la Mujer en el marco de sus atribuciones establecerá programas especiales para el desarrollo integral de la mujer indígena.

**Artículo 36.-** El Instituto Municipal de la Juventud gestionará ante las autoridades correspondientes, el otorgamiento de becas para los jóvenes indígenas, con el propósito de contribuir a su formación profesional.

**Artículo 37.-** La Dirección de Turismo y Cultura estimulará la participación de los jóvenes indígenas en los programas artísticos y culturales.

**Artículo 38.-** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte establecerá programas específicos para promover el desarrollo y práctica del deporte entre la juventud indígena, así como, la preservación de los deportes tradicionales de los pueblos nativos.

**Artículo 39.-** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, establecerá programas y acciones para atender a los indígenas de la tercera edad y personas con discapacidades o capacidades diferentes, promoviendo su inserción a la vida económicamente activa.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo que Adiciona el Capítulo Décimo Séptimo “De la Dirección de Asuntos Indígenas” al Libro Tercero del Título Primero del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México, en la “Gaceta Municipal”.

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** Se abroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria al presente ordenamiento.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Dado en el Palacio Municipal de Tenango del Valle, México, en la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, a los veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.  
C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO  
(rúbrica)

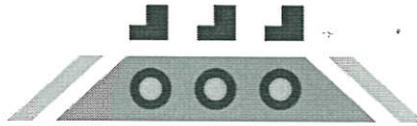
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ  
(rúbrica)

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo en votación nominal, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes

Acuerdos

**Acuerdo 018/2022.** Se aprueba en lo general y en lo particular por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, el Dictamen por el que se adiciona el Capítulo Séptimo “de la Dirección de Asuntos Indígenas”, al Libro Tercero, del Título Primero del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, México, que presenta la Comisión Edilicia de Actualización y Revisión Reglamentaria.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Acuerdo 019/2022.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, su publicación en la *Gaceta Municipal* y en los Estrados así como la notificación a las áreas correspondientes.

**Acuerdo 020/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 021/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número VIII

**Punto de acuerdo por el que se somete a aprobación de éste Ayuntamiento la integración de la Comisión Edilicia Transitoria Electoral que llevará a cabo el procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares**

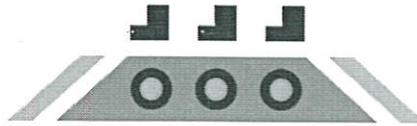
La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; sustenta el punto en la siguiente:

Exposición de motivos

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 56, 57, 59 de la Ley Orgánica Municipal la elección de Delegados y Subdelegados se realizará entre el segundo domingo de marzo que corresponde al día 13 de 2022 y el 30 del mismo mes, del primer año de gobierno municipal. Para llevar a cabo dicha elección, la organización, preparación, realización y supervisión del procedimiento, y en su caso conocer de las inconformidades se hace necesario la creación de una Comisión Transitoria Electoral, misma que deberá estar integrada por algunos miembros del Ayuntamiento, y por titulares de las áreas administrativas que en coordinación tendrán la responsabilidad de realizar dicha tarea.

Se ha retomado la experiencia de otras administraciones, tomando en cuenta aquellas decisiones que han resultado acertadas y por supuesto considerando siempre el respeto de los usos y costumbres de las comunidades, pero sin dejar de contemplar que siempre deberá privilegiarse la superioridad de la Ley.

Es tan importante esta elección de autoridades auxiliares como la vida democrática misma, por lo que se pone a consideración de la asamblea la integración de la comisión transitoria electoral nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, para conformarse de la



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

siguiente manera:

La Comisión Electoral estará integrada por

- Un Presidente
- Un Secretario Técnico
- Ocho vocales

-PRESIDENTE por sus experiencias anteriores, perfil académico y profesionalismo se propone a la LICENCIADA GABRIELA CASTREJÓN MEJÍA, SÍNDICO MUNICIPAL.

-SECRETARIO TÉCNICO, al Licenciado TOMAS VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, en atención a su experiencia como Presidente del Consejo Municipal Electoral, Presidente del Consejo Distrital Electoral y Consejero Electoral Municipal.

- VOCAL C. EVA MARÍA LÓPEZ MEDINA, Presidenta de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana

-VOCAL C. JOSE JUAN TRUJILLO MARTÍNEZ, Presidente de la Comisión de Población

-VOCAL C. EMETERIO OSVALDO MEDINA HERNANDEZ, Secretario de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

-VOCAL LIC. CLAUDIA JANNET ESTEVEZ SALAZAR, Vocal de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.

-VOCAL LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

-VOCAL LIC. EDUARDO GONZALEZ PORCAYO, DEL CONSEJO CONSULTIVO Y NORMATIVO

-VOCAL P.A.D. MIGUEL PAVÓN ÁVILA DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS

-VOCAL LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ CONTRALOR MUNICIPAL.

La Comisión Especial Tendrá las siguientes atribuciones:

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

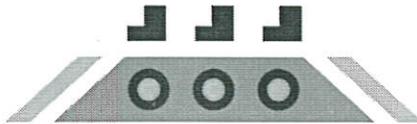
**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- a) Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana;
- b) Definir la modalidad de la elección;
- c) Conocer de quejas e inconformidades que se presenten en el transcurso del proceso de elección, cuya resolución será inapelable, e irrevocable;
- d) Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección que no se contemple en la presente convocatoria;
- e) Habilitar funcionarios que conduzcan y vigilen el buen desempeño de la elección con apego a la presente convocatoria y a la modalidad de elección definida
- f) En caso de ser necesario, expedir la papelería electoral que será utilizada el día de la elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana;
- g) En los casos que se requiera, nombrar presidentes, secretarios y escrutadores de las mesas receptoras del voto; y,
- h) Otorgar nombramientos a los representantes de cada planilla acreditados ante la Comisión Electoral;

**ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

- a) Vigilar que se dé cumplimiento estricto a lo que disponen las leyes de la materia referente a las elecciones de autoridades auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, así como los acuerdos aprobados por el cabildo;
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno de la Comisión Electoral;
- c) Tendrá voto de calidad en caso de empate;
- d) Convocar y conducir las Sesiones;
- e) Vigilar la Instalación de mesas receptoras del voto el día de la elección;
- f) Ordenar el resguardo de los paquetes de la elección, hasta la toma de posesión de la Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana; y,
- g) Dar seguimiento a los medios de impugnación que se presenten en las diferentes etapas del proceso en el ámbito de la competencia de la Comisión Electoral que preside, así como vigilar que se resuelvan en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables

**ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

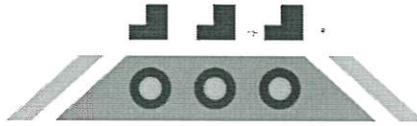
- a) Preparar el orden del día de las sesiones de trabajo;
- b) Elaborar las actas de las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión Electoral;
- c) Convocar en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión electoral a las sesiones a que haya lugar;
- d) Firmar junto con el Presidente de la Comisión los acuerdos y resoluciones que emita la Comisión Electoral;
- e) Llevar el archivo de la Comisión Electoral;
- f) Proporcionar los formatos para el registro de planillas y fórmulas para la elección de autoridades auxiliares y consejos de Participación Ciudadana;
- g) Recibir los formatos de registro con los documentos probatorios y al momento de su recepción, notificará la falta de algún requisito a fin de que la planilla la subsane dentro del término de registro;
- h) Publicar en los Estrados de la Comisión Electoral, el dictamen emitido sobre la procedencia o improcedencia del registro;
- i) Coadyuvar en coordinación con los vocales en la vigilancia de cada una de las etapas del proceso de la elección;
- j) Recibir los medios de impugnación que presenten los representantes de las planillas;
- k) Coadyuvar con el Presidente en el resguardo de los paquetes de la elección; y,
- l) Las demás que les confieran los propios acuerdos de la Comisión Electoral.

Todos los integrantes tendrán voz y voto

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **ocho** votos a favor y **un** voto en contra por parte del Quinto Regidor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **mayoría** de votos, y se generan los siguientes

Acuerdos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

**Acuerdo 022/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, la **Integración de la Comisión Transitoria Electoral** que llevará a cabo el procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares, así como sus atribuciones.

**Acuerdo 023/2022.** Se tiene por notificados a los presentes para los efectos legales a que haya lugar y se ordena a la Secretaria notificar a los demás integrantes de la comisión.

**Acuerdo 024/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 025/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número IX

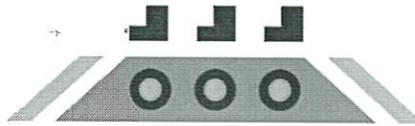
**Punto de acuerdo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento la aprobación de la convocatoria para elegir Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.**

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; sustenta el punto

En cumplimiento al espíritu Democrático y a la obligación Constitucional y Legal que nos establecen los diferentes cuerpos normativos

EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

De conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122, 123, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 64 fracción II, 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 19, 20, 21, 22, 23 fracción X, 66, 69 del Bando Municipal de Tenango del Valle



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México interesados en participar en el procedimiento para la elección de **DELEGADOS, SUBDELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, PROPIETARIOS Y SUPLENTE PARA EL PERIODO 2022-2024** de Tenango del Valle, Estado de México en las siguientes circunscripciones territoriales:

1. Delegación de San Bartolomé Atlatlahuca;
2. Delegación de San Francisco Putla;
3. Delegación de San Francisco Tepexoxuca;
4. Delegación de San Francisco Tetetla;
5. Delegación de San Miguel Balderas;
6. Delegación de San Pedro Tlanixco;
7. Delegación de San Pedro Zictepec;
8. Delegación de Santa Cruz Pueblo Nuevo;
9. Delegación de Santa María Jajalpa;
10. Delegación de Santiaguillo Coaxuxtenco;
11. Subdelegación de Acatzingo;
12. Subdelegación de El Zarzal;
13. Subdelegación de La Cooperativa;
14. Subdelegación de la Haciendita;
15. Subdelegación de La Isleta;
16. Subdelegación de San Juan Tepehuixco;
17. Subdelegación de Santa Cecilia;
18. Subdelegación de San Román;
19. Subdelegación de La Azteca;
20. Subdelegación de San Isidro; y
21. Subdelegación de la Hacienda.

Para el caso de los Consejos de Participación Ciudadana la elección se desarrollará en las Delegaciones, Subdelegaciones y en la Cabecera Municipal de Tenango del Valle, México.

Bajo las siguientes:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

BASES:

**PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES:**

Para la elección de los integrantes de las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, el Ayuntamiento ha creado una Comisión transitoria, que se llamará **Comisión Electoral**.

La elección se llevará a cabo del 13 al 30 de Marzo de 2022 en horarios y lugares que serán designados por la Comisión Electoral, y que se darán a conocer oportunamente respetando en todo momento los usos y costumbres de las comunidades.

**SEGUNDA. DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS:**

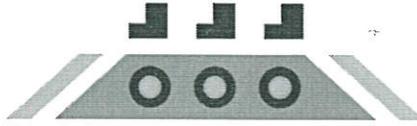
Las planillas que deseen participar se integrarán procurando respetar la paridad de género en las titularidades; el suplente deberá ser del mismo género que el titular, además se hará de la siguiente manera:

PARA LAS DELEGACIONES:

-PRIMER DELEGADO O DELEGADA Y UN SUPLENTE;  
-SEGUNDO DELEGADO O DELEGADA Y UN SUPLENTE;  
-TERCER DELEGADO O DELEGADA Y UN SUPLENTE.  
PODRÁ HABER UN CUARTO DELEGADO O DELEGADA Y SU SUPLENTE EN LAS COMUNIDADES EN QUE ASÍ SE TENGA CONTEMPLADO EN LA ELECCIÓN PRÓXIMA PASADA.

PARA LAS SUBDELEGACIONES:

-PRIMER SUBDELEGADO Y UN SUPLENTE;  
-SEGUNDO SUBDELEGADO Y UN SUPLENTE;  
-TERCER SUBDELEGADO Y UN SUPLENTE.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

PARA LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- UN PRESIDENTE Y UN SUPLENTE;
- UN SECRETARIO Y UN SUPLENTE;
- UN TESORERO Y UN SUPLENTE;
- UN PRIMER VOCAL Y UN SUPLENTE;
- UN SEGUNDO VOCAL Y UN SUPLENTE.

**TERCERA. DE LOS REQUISITOS:**

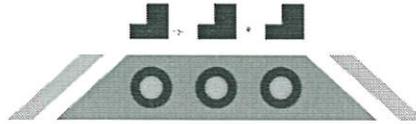
Podrán participar en el Proceso de Selección los Ciudadanos del Municipio de Tenango del Valle que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Ser vecino, de la Delegación o Subdelegación municipal respectiva con residencia efectiva por un período no menor de seis meses al día de la elección.
- III. Ser de reconocida probidad y gozar de buena reputación dentro del municipio.

**CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito en formato libre, especificando el nombre del ciudadano, número de telefónico, y correo electrónico para oír y recibir notificaciones que deriven del presente proceso;
- II. Currículo Vitae;
- III. Acta de nacimiento en original y copia simple para su cotejo;
- IV. Copia simple y original para su cotejo de la credencial para votar con fotografía;
- V. Constancia de residencia no menor a seis meses, expedida por la Secretaria del Ayuntamiento
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP) copia simple;
- VII. Comprobante de domicilio en copia simple y original para su cotejo;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- VIII. Dos cartas de recomendación que avalen la buena reputación y la probidad del aspirante;
- IX. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que precise no ser dirigente de ningún partido político, o de ningún culto religioso, ni representante popular.
- X. Presentar carta compromiso en la que exprese, bajo protesta de decir verdad, poseer tiempo disponible para dedicarlo a asuntos correspondientes a la Delegación, Subdelegación o Consejo de Participación Ciudadana y a la atención de la ciudadanía;
- XI. Cada planilla presentara una carta de exposición de motivos en la que se señalarán objetivo y principales compromisos con la ciudadanía así como su motivación para participar en este proceso,
- XII. Cada planilla presentará un plan de trabajo.

QUINTA. DEL REGISTRO:

Para el registro de planillas los aspirantes proporcionarán todos los documentos de la base segunda del 3 al 7 de Marzo del año 2022.

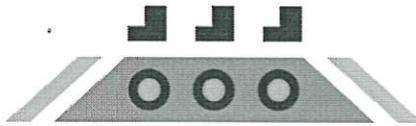
La entrega de los documentos para registro será ante la Comisión Electoral, con domicilio en la planta alta del Palacio Municipal, en Plaza de la Constitución 101, Tenango de Arista, Tenango del Valle, Estado de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, por la cual se extenderá el acuse de recibo correspondiente.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en la base segunda.

La omisión de cualquiera de los requisitos o falsedad será responsabilidad exclusiva del aspirante y serán motivo de anulación de su proceso.

La Comisión Electoral revisará la documentación y hará el cotejo respectivo, a fin de emitir el dictamen de procedencia o improcedencia, el cual será notificado mediante publicación en los estrados de la Comisión Electoral ubicados en el domicilio referido el día 9 de marzo de 2022.

Cada planilla nombrará un representante ante la Comisión Electoral y su función será la de



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

representar y defender los intereses de su planilla durante el desarrollo del proceso de elección, las planillas el presentar su solicitud de registro deberán proponer el color o colores de identificación, de los cuales la Comisión Electoral le asignará uno que no hay sido registrado con anterioridad por otra planilla.

En caso de que no se presenten planillas, el Ayuntamiento designará a tres ciudadanos vecinos de la Delegación o Subdelegación correspondiente como encargados del despacho.

De igual manera se procederá en los Consejos de Participación Ciudadana.

SEXTA. DE LAS MODALIDADES DE LA ELECCIÓN:

a) **Por votación secreta.** Para esta modalidad se establecerán mesas receptoras de votos en los sitios que establezca la Comisión Electoral, apegándose en todo momento a las reglas de la presente convocatoria. La votación se realizará mediante voto libre, directo y secreto depositado en una Urna Transparente, a través de la identificación con credencial de elector vigente de cada ciudadano correspondiente a la delegación o demarcación de que se trate; y,

b) **Por usos y costumbres.** Esta se llevará a cabo en una asamblea, atendiendo las tradiciones históricas de la comunidad correspondiente, siempre cumpliendo con los requisitos de elegibilidad que señala la Ley y la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. DE LA COMISION EDILICIA:

La Comisión Electoral estará integrada por

- Un Presidente
- Un Secretario Técnico
- Ocho vocales

Nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

La Comisión Especial Tendrá las siguientes atribuciones:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- a) Dirigir el proceso de selección de los aspirantes a Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana;
- b) Definir la modalidad de la elección;
- c) Conocer de quejas e inconformidades que se presenten en el transcurso del proceso de elección, cuya resolución será inapelable, e irrevocable;
- d) Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección que no se contemple en la presente convocatoria;
- e) Habilitar funcionarios que conduzcan y vigiles al buen desempeño de la elección con apego a la presente convocatoria y a la modalidad de elección definida
- f) En caso de ser necesario, expedir la papelería electoral que será utilizada el día de la elección de los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana;
- g) En los casos que se requiera nombrar presidentes, secretarios y escrutadores de las mesas receptoras del voto; y
- h) Otorgar nombramientos a los representantes de cada planilla acreditados ante la Comisión Electoral;

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- a) Vigilar que se dé cumplimiento estricto a lo que disponen las leyes de la materia referente a las elecciones de autoridades auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, así como los acuerdos aprobados por el cabildo;
- b) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno de la Comisión Electoral;
- c) Tendrá voto de calidad en caso de empate;
- d) Convocar y conducir las Sesiones;
- e) Vigilar la Instalación de mesas receptoras del voto el día de la elección;
- f) Ordenar el resguardo de los paquetes de la elección, hasta la toma de posesión de la Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana; y,
- g) Dar seguimiento a los medios de impugnación que se presenten en las diferentes etapas del proceso en el ámbito de la competencia de la Comisión Electoral que preside, así como vigilar que se resuelvan en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

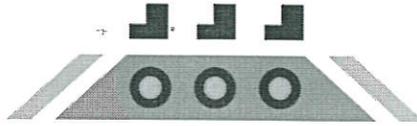
- a) Preparar el orden del día de las sesiones de trabajo;
- b) Elaborar las actas de las sesiones y reuniones de trabajo de la Comisión Electoral;
- c) Convocar en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión electoral a las sesiones a que haya lugar;
- d) Firmar junto con el Presidente los acuerdos y resoluciones que emita la Comisión Electoral;
- e) Llevar el archivo de la Comisión Electoral;
- f) Proporcionar los formatos para el registro de planillas y fórmulas para la elección de autoridades auxiliares y consejos de Participación Ciudadana;
- g) Recibir los formatos de registro con los documentos probatorios, y al momento de su recepción, notificará la falta de algún requisito a fin de que la planilla la subsane dentro del término d registro;
- h) Publicar en los Estrados de la Comisión Electoral, el dictamen emitido sobre la procedencia o improcedencia del registro;
- i) Coadyuvar en coordinación con los vocales en la vigilancia de cada una de las etapas del proceso de la elección;
- j) Recibir los medios de impugnación que presenten los representantes de las planillas;
- k) Coadyuvar con el Presidente en el resguardo de los paquetes de la elección; y,
- l) Las demás que les confieran los propios acuerdos de la Comisión Electoral.

Todos los integrantes de la Comisión Electoral tendrán voz y voto

OCTAVA. DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN.

La elección de las Autoridades Auxiliares se llevará a cabo bajo el siguiente proceso:

- a) La planillas con dictamen de registro procedente podrán realizar actividades de proselitismo, bajo el principio de respeto a las planillas contendientes y en caso de violaciones graves se procederá a la cancelación del registro de la planilla que altere el orden público, dichas actividades proselitistas darán inicio al momento en que se emita el dictamen de procedencia favorable y deberán terminar 24 horas antes del día de la elección.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- b) El día y hora establecidos por la Comisión Electoral para la elección en cada Delegación o Subdelegación, deberán estar instaladas las mesas receptoras para inicio de su votación con una anticipación de treinta minutos, misma que se cerrará una vez que haya emitido su voto la última persona que se encuentre formada.
- c) Cada mesa receptora del voto se integrará por un Presidente, un Secretario y un escrutador, nombrados por la Comisión Electoral, así como los representantes de cada planilla, debidamente acreditados ante la Comisión Electoral;
- d) El día de la elección podrán ejercer su derecho al voto los vecinos mayores de 18 años, identificándose por la Credencial para Votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y exhibida en original, con lo que se acreditará la residencia del votante y su Derecho a Votar; y,
- e) El escrutinio y Cómputo de la Votación se efectuará en el lugar donde se encuentre la mesa receptora del voto, debiendo dejar las publicaciones de los resultados obtenidos. El Presidente de la Mesa receptora del voto trasladará de manera inmediata los paquetes electorales ante la Comisión Electoral, instancia que ante una eventual impugnación será quien dará el resultado final de la elección;
- f) No se permitirá participar o emitir su voto en el proceso de elección a los ciudadanos que se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante;
- g) Se consignará ante la autoridad administrativa o penal a toda persona que altere el orden público durante el proceso de elección.

**NOVENA. DE LOS RESULTADOS.**

La Comisión Electoral dará a conocer por los medios que estime convenientes, los resultados oficiales de la Elección.

**DÉCIMA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

El recurso de inconformidad contemplado por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, será resuelto por la Comisión Especial y procederá en contra de los siguientes actos:

- a) En contra de la procedencia de aceptación del registro;
- b) En contra de la improcedencia del registro;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- c) En contra de los resultados que se consignen en las actas levantadas con motivo del escrutinio y cómputo de la elección.
- d) Dicho recurso se sustanciará con base en las siguientes reglas generales:

- 1.- Será interpuesto por el representante de la planilla correspondiente;
- 2.- Se presentará por escrito en el que se precisen los actos presuntamente violatorios y los razonamientos relacionados con el agravio, debiendo acompañar las pruebas correspondientes. El escrito deberá ser signado por el representante de la planilla;
- 3.- A partir de la publicación del Dictamen de Procedencia o improcedencia de registro, se tendrá un término de 24 horas para la interposición del recurso. La resolución que emita la Comisión Electoral será definitiva;
- 4.- El resultado de las elecciones que emita la Comisión Especial será publicado en los estrados de la misma; en caso de interponerse algún recurso por parte del representante de planilla, será resuelto por la Comisión Electoral, dejando a salvo sus derechos;
- 5.- En Caso de que se determine la invalidez de la elección correspondiente de alguna comunidad, la Comisión Electoral informará al Ayuntamiento a efecto de que se determine lo conducente; y,
- 6.- La Notificaciones de las resoluciones que recaigan a los medios de impugnación presentados, deberán ser de forma personal y/o en el domicilio que señale para oír y recibir notificaciones.

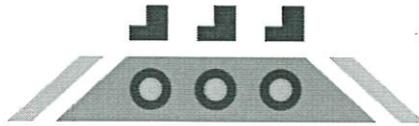
**ONCE. DE LA TOMA DE PROTESTA.**

Los Delegados y Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, entrarán en funciones el 15 de abril de 2022, previa entrega de sus correspondientes nombramientos y la respectiva toma de protesta.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El día nueve de marzo de 2022 la Comisión Especial publicará la fecha de elección de cada una de las delegaciones, subdelegaciones y de la cabecera municipal.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en la *Gaceta Municipal*, órgano oficial de difusión del municipio, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

y difúndase.

**TERCERO.** La presente Convocatoria entrará en vigor el día 23 de febrero de 2022.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que difunda la presente Convocatoria y la faculta para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

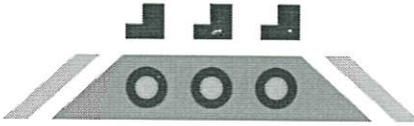
**QUINTO.** Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión Electoral.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS EL LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE A LOS 23 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Hace uso de la palabra el C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; y menciona si se pueden reelegir los delegados porque no veo ningun punto que diga eso.

El Lic. Eduardo González Pelayo, aclara que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; no prevee ni señala la reelección de delegados.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; dice que el tema de elección de Delegados es un tanto difícil en las comunidades por eso es importante ponerle toda la seriedad a la convocatoria, tengo algunos puntos que comentar con respecto a esto, en los requisitos si se pudiera agregar el tema de los antecedentes no penales porque hay casos que en algunas comunidades llenan su planilla personas que tienen antecedentes y que además amenazan al pueblo para que vote por ellos, otro punto es como se definen las votaciones si es por voto secreto o por usos y costumbres, en la administración pasada se dio el tema del voto secreto y fue con la finalidad de evitar golpes en las asambleas porque se ponen muy feas las asambleas inclusive hasta secuestran a los que van en representación del Ayuntamiento y para evitar esas confrontaciones se opto por el voto secreto, y si se va a ver con las mismas planillas que se registren porque debe ser antes para prepararse, otro punto es en el registro que quede especificado que la planilla que no se haya registrado no participa para ir de alguna forma controlando el tema; otro punto es el de la designación del personal que llevará las asambleas



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

en las comunidades ya que es una responsabilidad porque en muchas ocasiones no se lleva a cabo la asamblea por falta de capacidad de quien lleva la asamblea y se les salga de control y eso de que no se hagan las cosas como deben de ser el pueblo entra en el tema de conflicto y es más difícil, es muy importante que asista la autoridad en cada elección de preferencia que esté el Presidente aunque sabemos que es imposible pero que sí haya la autoridad y me refiero al cabildo, que vaya un regidor por población con una autoridad y si hay la capacidad de llevar la asamblea que la lleve y si no solo como autoridad, también es importante la designación del día en cada comunidad porque ahí sí es por usos y costumbres por ejemplo en Atlatlahuca hay días en lo que está todo el pueblo y hay días en los que salen a trabajar en Tepexoxuca lo mismo, entonces considerar el día y la hora, por ejemplo en Putla de preferencia que sea en domingo por la mañana, la presencia de la seguridad pública también es importante para que no haya alteración del orden, y la designación del representante del Ayuntamiento para llevar a cabo la asamblea debe de tener experiencia.

La C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; comenta que en Atla si se pone muy intenso, hay quienes quieren hacer uso de la palabra y la misma gente dice que no y hay que checar todos esos puntos.

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; dice que la participación de cada uno de nosotros como regidores es para dar fé y legalidad.

La C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; menciona que los comentarios de los compañeros van encaminados a cada una de nuestras comunidades porque no es lo mismo en Putla, Balderas o Atlatlahuca, cada comunidad tiene sus usos y costumbres y como decía regidor como se va a manejar, donde se va a llevar a cabo y si va a ser con voto secreto o por usos y costumbres porque en algunas comunidades en la asamblea es el pueblo quien decide y se debe de respetar porque se pueden generar muchas situaciones.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, expone que los comentarios que refieren a la convocatoria se sometería a su aprobación y los que se refieren al proceso que se pudieran hacer en la asamblea de la comisión que ha sido aprobada, en cuanto a las preguntas de como se va a llevar a cabo en cada comunidad le solicite al Director de Asuntos Indígenas que preguntara en cada una de las comunidades como se hizo en la elección pasada y proponer que se haga igual en esta ocasión, estamos tratando de respetar lo más posible el tema de los usos y costumbres de las comunidades y evitar lo más que se pueda algún conflicto que se



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

puediera suscitar, en cuanto al requisito de la Carta de No Antecedentes Penales lo podríamos agregar, por lo que se refiere a los días y hora en que se van a hacer las elecciones y especificar que la planilla que no este registrada no participa lo menciona en otras palabras pero lo podemos poner tal cual para que quede claro y lo de la seguridad ya se vería dentro de la Comisión.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta que en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene muy presene los requisitos en base a los delegados en donde marca los antecedentes no penales, sin embargo, que se diga de manera específica y puntual en la convocatoria.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes

**Acuerdos**

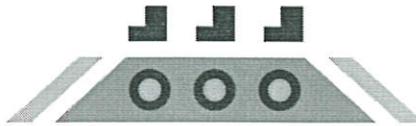
**Acuerdo 026/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, la Convocatoria para la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.

**Acuerdo 027/2022.** Se tienen por notificados a los presentes.

**Acuerdo 028/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 029/2022.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dé cumplimiento a su publicación en los términos establecidos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Acuerdo 030/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Punto número X

Punto de acuerdo por el cual se somete a consideración del Ayuntamiento la convocatoria para elegir Defensor Municipal del Derechos Humanos

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, sustenta el punto con la siguiente:

Exposición de motivos

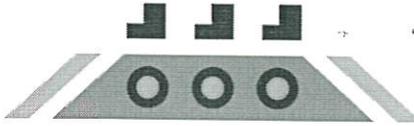
CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE  
DERECHOS HUMANOS DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO,  
2022-2024.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señalan la necesidad de establecer un organismo autónomo para la protección de los Derechos Humanos, cuyas funciones y atribuciones se encuentran establecidas en la Ley Orgánica Municipal, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.

II. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México contempla que en cada municipio el Ayuntamiento respectivo expedirá con la oportunidad debida una Convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, el cual deberá durar en su encargo tres años, a partir de la fecha de su designación; y,

III. Que la presente convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos se encuentra sujeto a lo establecido por el artículo 147-A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que: El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 Fracciones IX Bis y XLII, 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 13 fracciones XXIV Y XXV, 28 fracción XXII y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

México; artículos 2 y 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México; artículos 23 fracción I, 24 y 25 del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México;

**EL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EXPIDE LA  
SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

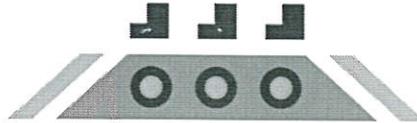
**PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE  
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024**

A todos los ciudadanos del Municipio de Tenango del Valle, organizaciones y asociaciones interesadas en promover, difundir y divulgar la cultura de los Derechos Humanos, así como preservar y mantener el respeto a los mismos, evitando abusos o violaciones, para participar en el proceso de selección para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de acuerdo a las siguientes:

**B A S E S**

**I. PERÍODO PARA DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

- a) La presente Convocatoria tendrá un período de difusión que comprende del día 24 de febrero al día 11 de marzo del año en curso.
- b) Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado en un horario de 9:00 a 16:00 horas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Tenango del Valle, México;
- c) De no concurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda Convocatoria con los mismos requisitos, dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente; y,



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- d) En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda Convocatoria para integrar la terna, los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas de la municipalidad que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura en Derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y,
- g) No haber sido objeto de sanción, de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h) Certificación en materia de Derechos Humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

**III. LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- a) Solicitud formal por escrito dirigida al Ayuntamiento de Tenango del Valle;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Credencial para votar;

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

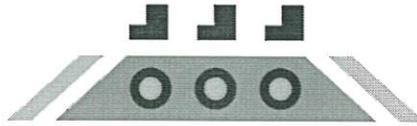
- d) Constancia de residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- e) Título de Licenciatura;
- f) Currículum vitae;
- g) Dos cartas de recomendación;
- h) Informe de no antecedentes penales;
- i) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado(a) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal o sujeto de recomendación por algún organismo público de Derechos Humanos;
- j) Certificación en materia de Derechos Humanos emitida por la Comisión de Derechos Humanos del estado de México;
- k) Breve exposición de motivos.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para la declaratoria de terna en un plazo no mayor a cinco días hábiles, acompañando copia certificado del punto de acuerdo respectivo;
- b) Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se realizará el estudio respectivo, y en un término no mayor a diez días hábiles emitirá la declaratoria de terna; y
- c) La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México notificará al Ayuntamiento la declaratoria de terna correspondiente, para que se comunique a los aspirantes propuestos, a fin de que en la siguiente Sesión de Cabildo exponga su propuesta de plan de trabajo.

**V. DEL RESULTADO.**

Los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle designarán de entre la terna



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

propuesta al Defensor Municipal de Derechos Humanos en Sesión de Cabildo.

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo, el cual se publicará en la Gaceta Municipal órgano oficial de difusión del municipio, en la página web oficial del municipio y en los lugares de mayor afluencia.

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

TRANSITORIOS

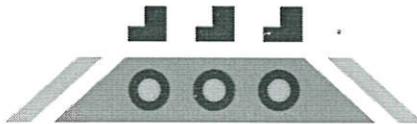
**Primero.** Publíquese y difúndase la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal órgano oficial de difusión del municipio, en la página web oficial del municipio, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal y en los lugares de mayor afluencia.

**Segundo.** La presente Convocatoria entrará en vigor el día veinticuatro del mes de febrero de dos mil veintidós.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que difunda la presente Convocatoria y lo faculta para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

**Cuarto.** Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

VEINTIDÓS.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pregunto a los presentes que quienes estén por la afirmativa del punto se les solicita se sirvan manifestarlo levantando la mano, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, y se generan los siguientes

Acuerdos

**Acuerdo 031/2022.** Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle la **Convocatoria para elegir al Defensor Municipal de los Derechos Humanos.**

**Acuerdo 032/2022.** Se instruye a la Secretaria de éste Ayuntamiento, la publicación de la Convocatoria en los términos que establece la Ley Órgánica Municipal del Estado de México.

**Acuerdo 033/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

**Acuerdo 034/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Punto número XI  
Asuntos generales

Hace uso de la palabra el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; y comenta que por situaciones de tiempo para algunos puntos que se tienen que trabajar el resto de la semana, tendríamos que solicitar un cabildo extraordinario, se está pensando que sea el fin de semana y por supuesto se tendría que autorizar de manera inmediata.

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, menciona que ya está publicada la convocatoria para una sesión de cabildo abierto, que será el próximo 28 de febrero a las 08:00



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

hrs., en la Secretaría del Ayuntamiento se están recibiendo los documentos de quien se quiera inscribir.

**Punto número IX**  
**Clausura de la sesión**

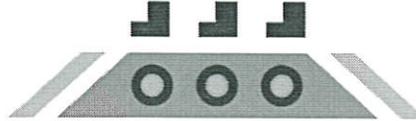
En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con veintiocho minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se cierra la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. Roberto Bautista Arellano, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.  
Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós

C.P. Roberto Bautista Arellano  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Castrejón Mejía  
Síndico Municipal



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO



C. José Juan Trujillo Martínez  
Primer Regidor



C. Marlen Díaz Alvarado  
Segunda Regidora



C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández  
Tercer Regidor



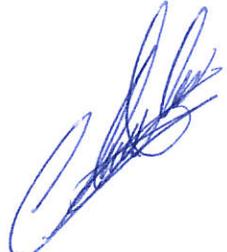
C. Maricela Franca Villegas  
Cuarta Regidora



Lic. Santiago Rosas Mejía  
Quinto Regidor

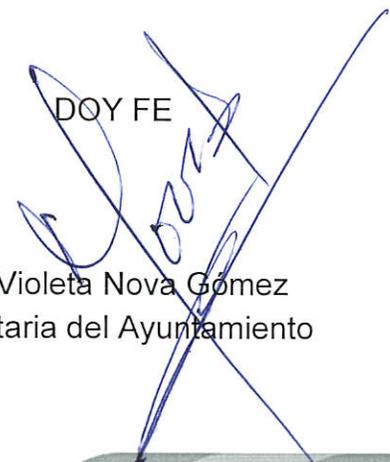


C. Eva María López Medina  
Sexta Regidora



Lic. Claudia Jannet Estevéz Salazar  
Séptima Regidora

DOY FE



Lic. Violeta Nova Gómez  
Secretaria del Ayuntamiento